|  |
| --- |
| De la Tercera Comisión, el que contiene punto de acuerdo: Que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones necesarias para que las empresas que prestan los servicios de telefonía fija y móvil, garanticen en todo momento, la realización de llamadas de emergencia a los diversos servicios públicos. |
| ***FUE APROBADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA.*** |
| ***Documentos Relacionados:*** |
| **DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT Y A COFETEL PARA QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL** **GARANTICEN, EN TODO MOMENTO, LA REALIZACIÓN DE LLAMADAS DE** **EMERGENCIA A LOS DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS.**  **HONORABLE ASAMBLEA:**  A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a implementar las acciones necesarias para que las empresas que prestan el servicio de telefonía fija garanticen la realización de llamadas de emergencia a los diversos servicios públicos en materia de seguridad pública, cuerpos de emergencia, bomberos, etc; a pesar de la suspensión del servicio telefónico por falta de pago, con la finalidad de preservar la seguridad de las personas y de sus familias, dentro de su hogar y su entorno social.  Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis, discusión y valoración de la proposición de referencia y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron sus integrantes, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:  **DICTAMEN**  **ANTECEDENTES**  En sesión celebrada el 8 de mayo de 2013, el Diputado David Pérez Tejada Padilla, integrante del grupo parlamentario del PVEM, presentó ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Proposición con Punto de Acuerdo en comento.  En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que la proposición citada se turnara a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.  En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.  **II. CONSIDERACIONES DE LA PROPOSICIÓN**  EL proponente de la proposición en comento, expresa que las llamadas telefónicas de emergencia, son un medio por el cual las personas establecen comunicación con los cuerpos de auxilio, y la forma en la que se pueden llevar a cabo estas llamadas son variadas, y pueden ser mediante el uso de la telefonía móvil o el uso de telefonía fija desde los hogares, cabinas telefónicas en la calle o en establecimientos públicos.  Indica que en el caso de la llamadas de emergencia que surgen en los hogares, se realizan cuando la línea fija se encuentra en servicio, toda vez que cuando la familia tiene algún tipo de adeudo con la compañía telefónica que le brinda el servicio, el servicio de llamadas es suspendido de forma total, sin que las familias puedan tener la posibilidad de realizar ningún tipo de llamadas incluyendo las de emergencia, lo que vulnera a las personas en caso de presentar una eventualidad que ponga en riesgo su seguridad.  En el mismo contexto, se expresa que la incapacidad de la familia de poder establecer contacto con los cuerpos de auxilio de forma pronta, puede representar que la emergencia no sea solventada de la manera más adecuada, y el individuo o colectividad que sufrió de una eventualidad, se vean inmersos en una problemática mayor, poniendo en riesgo la salud de los afectados.  Por lo tanto el proponente señala que es de vital importancia el que en los hogares se cuente con acceso a llamadas de emergencia, aunque por falta de pago tengan suspendido el servicio, toda vez que el no contar con esa capacidad vulnera su seguridad ante diversas contingencias que no forzosamente están relacionadas a la seguridad pública, sino que también se pueden presentar siniestros como incendios, fugas de gas, emergencias médicas, desastres naturales, etc.  Por lo que propone lo siguiente:  **ÚNICO**.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones necesarias para que las empresas que prestan el servicio de telefonía fija, garanticen la realización de llamadas de emergencia a los diversos servicios públicos en materia de seguridad pública, cuerpos de emergencia, bomberos, etc.; a pesar de la suspensión del servicio telefónico por falta de pago, con la finalidad de preservar la seguridad de las personas y de sus familias, dentro de su hogar y su entorno social.  **III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES DE LA PROPOSICION**  De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.  Esta Comisión comparte la opinión del proponente en el sentido de que, para brindar un servicio de calidad hacia la ciudadanía, es fundamental tener los equipos adecuados de sistemas telefónicos.  Es pertinente mencionar que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para 2012, casi 83.65 por ciento de los hogares en México tenía servicio de telefonía; 7.26 por ciento línea fija, 41.66 por ciento celular y 34.73 por ciento ambos.  Sin embargo, es de nuestro conocimiento que ciertas empresas de telefonía fija cobran una tarifa mensual por realizar llamadas de emergencia, aun y cuando los usuarios no lo han solicitado.  Por otra parte, es importante hacer del conocimiento de la ciudadanía, la importancia de estos servicios y como les serían de ayuda en un momento de emergencia, así como las consecuencias jurídicas, económicas y sociales que conlleva el mal uso de los servicios telefónicos de emergencia o denuncia anónima.  Para nosotros, es de vital importancia dar cumplimiento a las metas establecidas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de trabajar de forma homologada con los centros de emergencias y de telefonía fija en cuestión de protocolos de atención, operación, capacitación y la utilización de plataformas tecnológicas para garantizar un servicio eficaz y oportuno en beneficio de la sociedad.  Por tal motivo, esta Comisión considera conveniente el solidarizarnos con el promovente, ya que el objetivo principal de la propuesta, es concientizar a los proveedores de servicios de telefonía fija de que al realizar una llamada telefónica oportuna de emergencia se puede, entre otros; salvar una vida, detener delincuentes, reportar delitos como venta de drogas, secuestro, extorsión telefónica, violencia intrafamiliar, homicidios; o el reportar incendios, fugas de gas, emergencias médicas, desastres naturales, etc.  Ante la evidente penetración de la telefonía móvil en nuestro país, que ya supero las líneas fijas, esta Dictaminadora estima por demás oportuno extender el alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo, y solicitar que también las compañías de telefonía móvil permitan a sus usuarios, en todo momento, acceder a los números de emergencia de los servicios públicos.  Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:  **PUNTO DE ACUERDO**  **ÚNICO**.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones necesarias para que las empresas que prestan los servicios de telefonía fija y móvil garanticen, en todo momento, la realización de llamadas de emergencia a los diversos servicios públicos en materia de seguridad pública, cuerpos de emergencia, bomberos, etc.; con la finalidad de preservar la seguridad de las personas y de sus familias, dentro de su hogar y su entorno social.  Dado en la Sala de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil trece.     |  |  | | --- | --- | | **TERCERA COMISIÓN** **HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS** | | | **SEN. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ** **Presidenta** | | | **DIP. JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ** **Secretario** | **DIP. RUBÉN CAMARILLO ORTEGA** **Secretario** | | **SEN. DOLORES PADIERNA LUNA** **Secretaria** | | | **SEN. DAVID PENCHYNA GRUB** | **SEN. GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA** | | **DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS** | **DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ** | | **SEN. MARÍA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ** | **SEN. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA** | | **SEN. FERNANDO HERRERA ÁVILA** | **SEN. ARMANDO RÍOS PÍTER** | | **DIP.SILVANO AUREOLES CONEJO** | **SEN. GERARDO FLORES RAMÍREZ** |   **DIP. RICARDO MONREAL ÁVILA** |